

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 12
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta N.° 2025694017614746		Fecha	03 DE DICIEMBRE DE 2025
		Lugar	Bogotá, D.C.
Asunto	REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 062-SUADQ-ARM-2025 SUSCRITO CON LA EMPRESA CARSON INDUSTRIES, INC., CON OBJETO CONTRACTUAL, LA ADQUISICIÓN DE LENTES VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA LAS TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL		
Hora inicio	17:30	Hora finalización	18:20
Participantes	Apoderado empresa CARSON INDUSTRIES INC Personal de la empresa CARSON INDUSTRIES INC Supervisor del Contrato Delegados DIADQ		
Ausentes	N/A		

ORDEN DEL DÍA:

Saludo
Verificación del personal asistente
Presentación del personal asistente a la reunión
Exposición de los temas a tratar de acuerdo a la lista de verificación reuniones coordinación
Condiciones de ingreso del material
Preguntas o consideraciones adicionales

DESARROLLO:

Reunión realizada por el Señor MY. CAMILO ANDRES GUALTERO MELO - EJECUTIVO Y 2DO. CDTE. BAMAN, para dar inicio a la ejecución contractual y realizar las coordinaciones requeridas para el cumplimiento del contrato 062-SUADQ-ARM-2025, suscrito por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional y la empresa CARSON INDUSTRIES, INC, por un valor de: USD 744.816,00, en pesos colombianos \$ 3.239.949.600,00, con objeto contractual: ADQUISICIÓN LENTES VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA LAS TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, con plazo de ejecución 26/12/2025, se realizaron las siguientes actividades:

- Se describen las condiciones generales del contrato y de obligatorio cumplimiento, a lo cual la empresa indica que están de acuerdo con cada una de ellas.
- Se revisa cada uno de los puntos establecidos por la lista de verificación para esta reunión de coordinación.
- Se verifica la necesidad institucional de recepción de los bienes y la proyección de tiempos de entrega de la empresa, para cada uno de los rubros y de los ítems establecidos en el contrato 062-SUADQ-ARM-2025, así:

PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 12
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

REQUISITOS TÉCNICOS: Nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados ni de segunda mano, embalados y marcados, manuales operación y/o fichas técnicas cuando el elemento lo requiera, fechas vencimiento posteriores al plazo ejecución contrato.

PLAZO EJECUCIÓN: 26/12/2025

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: COMOL1 NACIONALIZACIÓN - RECIBO A SATISFACCIÓN BAMAN – BOGOTÁ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. CAMILO ANDRES GUALTERO MELO - EJECUTIVO Y 2DO. CDTE. BAMAN

COORDINACIONES CON EL SUPERVISOR CONTRATO: Permisos para ingreso a la unidad beneficiaria, horario recepción de los bienes, transporte y descarga en el lugar de entrega a cargo de la empresa.

GARANTIA TÉCNICA: Debe aportarla por cada ítem establecido en el contrato

CATALOGACIÓN OTAN: Anexo códigos OTAN para cada uno de los elementos, obligatorios para el cargue en el SAP.

FACTURACIÓN: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO, identificado con NIT. 800.130.632-4

TRAMITES DE PAGO: Antes del 10 de cada mes para pago en el siguiente mes sujeto a cupo PAC asignado por MinHacienda.

2. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- Se revisa cada uno de los 10 numerales de la Cláusula sexta. Descripción y características de los bienes y/o servicios, del contrato 062-SUADQ-ARM-2025, realizando las aclaraciones y explicaciones correspondientes, así:



CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1.	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Fabricante, en el cual, garantiza que:
		1. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni re-manufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.
		2. El año de fabricación de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 e intensificadores de imagen no debe superar el año, desde su fabricación hasta la entrega del lote en la vigencia.
		El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, certifique:
		1. El cumplimiento de las especificaciones y o norma técnica de cada lente de visión nocturna AN PVS 14 del presente proceso.
		2. El País de origen de los elementos ofertados.
		3. Que los lentes de visión nocturna son adquiridos en fábricas especializadas y certificadas en la producción de lentes de visión nocturna AN PVS 14, e Intensificadores de imagen de estándar militar y que pertenecen al sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes de componentes lentes de visión nocturna, así mismo debe indicar el código NCAGE del fabricante correspondiente.
		4. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 que le sean adjudicados en el desarrollo dentro del presente proceso deberán cumplir con especificaciones técnicas de uso 100% militares MIL PEC STD 810G y la MIL PEC STD 196, en caso de no cumplir con este requisito se realizara la devolución de la totalidad del material suministrado, así mismo en el caso del no



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 4 de 12
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		garantizar la calidad de estos será considerado como incumplimiento a los requisitos técnicos del proceso.
2.	COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS ESPECIALES DE PRUEBAS TÉCNICAS	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 son compatibles con los bancos que prevé la norma técnica y que posee en servicio el Ejército Nacional para realizar las respectivas pruebas de recibo a satisfacción, así como sus respectivos mantenimientos mandatorios de acuerdo a manual técnico. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
3.	PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN	<p>El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza y acepta que de resultar adjudicatario del presente proceso coordinará con el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador para la realización de las pruebas técnicas normadas en la Norma Técnica Ministerial 0308 A3:</p> <p>Anexo a las pruebas el contratista deberá proporcionar junto con la oferta la certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en la NTMD 0308-A3, la Militar estándar MIL STD-810G y la MIL STD 196, a fin de garantizar que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y tubos intensificadores cumplen los requisitos Técnicos, así como los estándares de métodos de prueba, catalogación y MIL SPEC.</p> <p>Para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS-14, se efectuará pruebas técnicas al 100% de los mismos en los bancos de prueba especializados del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"; estos intensificadores deberán ser allegados con sus respectivos DATA RECORD, los cuales son emitidos por las casas fabricantes, así mismo las pruebas y criterios de aceptación y demás aspectos técnicos a verificar se realizarán conforme a lo estipulado en la NTMD-0308-A3 de 2018, el cual debe ser realizado por un Inspector Técnico en mantenimiento de lente de visión nocturna Certificado en la operación de los bancos de prueba e investigación los cuales deberán estar debidamente calibrados, tales como lo son los bancos de prueba ANV 110 GE, banco de prueba ANV 110 DQ y ANV 126-A mencionado técnico deberá ser orgánico del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", si fuere el caso en que mencionada unidad no cuente con el personal certificado y calificado por las casas fabricantes para realizar estas pruebas, el supervisor del contrato deberá agotar todos los medios posibles a fin de garantizar en las diferentes fuerzas la persona indicada para prestar este apoyo al Ejército Nacional.</p> <p>Se registrarán los resultados de las pruebas en el informe técnico del laboratorio al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio.</p> <p>En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que presenten fallas técnicas</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 5 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		<p>siempre y cuando la cantidad de lentes no conformes sea igual o superior al 5% del total del contrato.</p> <p>El criterio de aceptación de los bienes será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas descritas que rigen la materia y demás especificaciones y o normas técnicas que hacen parte integral del presente proceso en este caso la NTMD 0308-A3.</p> <p>Si el resultado de las pruebas es insatisfactorio no se procederá a expedición y suscripción de acta de recibo a satisfacción, hasta tanto sean subsanadas la totalidad de las novedades presentadas, de igual forma si la totalidad del producto no conforme supera lo normado en la NTMD-0308-A3, punto 4.2 donde especifica que si el resultado de este producto no conforme es igual o superior al 5% el lote será rechazado en su totalidad.</p> <p>Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de los lentes de visión nocturna con resultado insatisfactorio en las pruebas técnicas de recepción, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.</p> <p>NOTA 1: es de aclarar que la capacidad diaria para la revisión de los tubos intensificadores de imagen en el laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" es de 50 diarios; razón por la cual el tiempo estimado para llevar dicha actividad será en promedio de un (15) días por la totalidad de la entrega anual.</p> <p>NOTA 2: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.</p> <p>NOTA 3: es de aclarar de igual forma que la determinación de los requisitos específicos para los lentes de visión nocturna AN PVS-14 e intensificadores de imagen se realizará acorde a lo normado dentro de la Norma Técnica Ministerial NTMD-0308-A3, para la evaluación de los requisitos específicos y generales, en este caso no se tendrán en cuenta los diferentes manuales técnicos, en vista a que estos son para la determinación de elementos en proceso de mantenimiento por ende el rango de aceptación de los diferentes defectos cosméticos y operacionales en los intensificadores de imagen es menos exigente.</p>
4.	PROTOCOLOS DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	<p>El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso efectuará para la entrega del material la aplicación del siguiente protocolo:</p> <p>Entregar el material en presencia del supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la empresa, los cuales deberán verificar la totalidad de los lentes de visión nocturna los cuales deben cumplir con el NSN establecido en las Especificaciones y o normas técnicas de cada lente de visión nocturna teniendo en cuenta el manual TM 11-5855-306-23&P, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos - originales OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni remanufacturados, no se aceptaran lente de</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 6 de 12

Código: FO-SECEJ-CEA7G-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		<p>visión nocturna y o intensificadores de imagen en condiciones de alternativos. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que sea reemplazado en su totalidad.</p> <p>Durante la entrega física del material, se efectuará así mismo la entrega de la declaración de conformidad del fabricante en original donde especifique el nombre del componente, originalidad OEM (Original Equipment Manufacturer), parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). Para el caso de los intensificadores de imagen de los lentes de visión nocturna AN/PVS-14 la declaración de conformidad deberá cumplir con todos los aspectos señalados en el numeral 3.1.10 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE" y en el numeral 3.1.10.1 "FABRICANTE DEL TUBO INTENSIFICADOR DE IMAGEN" de la NTMD-0308-A3.</p> <p>Así mismo los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deberán ser entregados junto con el APROVE WHIT PROVISOS, cumpliendo con los documentos soportes para la exportación del material con características militares en este caso AECA y AAE, los cuales son emitido directamente por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual se autoriza la exportación de material controlado por el ITAR, desde el país del fabricante en este caso los estados unidos por petición del solicitante hacia Colombia.</p> <p>1. Los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deben estar empacados y sellados técnicamente según corresponda por la empresa o casa matriz y/o casa fabricante, con el fin de verificar que el bien sea original. En general los lentes de visión nocturna, deben ser empacados en un contenedor individual por cada repuesto y a su vez estos en un empaque colectivo que permita la seguridad de los mismos y que garantice la conservación y seguridad y que además brinden protección contra caídas, golpes o condiciones ambientales extremas, estos deben ser acorde con las normas de bodegaje. De tal manera que garanticen su transporte, almacenamiento, custodia y se eviten posibles pérdidas o daños a los elementos; las dimensiones de cada empaque deberán corresponder en proporción al volumen contenido.</p> <p>De igual forma para el caso de los intensificadores de imagen deberá tenerse en cuenta por parte de los oferentes el Oficio Radicado RS 20230315026395 del 15 de marzo del 2023, emitido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se anexará al presente estudio previo.</p>
5.	GARANTÍA TÉCNICA Y VIDA ÚTIL	<p>El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde se garantiza una garantía y vida útil en condiciones normales de uso de los bienes objeto del presente proceso; así:</p> <p>Para los lentes de visión nocturna AN/PVS 14 la garantía deberá ser de cuatro (4) años y la vida útil por un periodo de mínimo de</p>



ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		siete (7) años o 10.000 horas de funcionamiento, de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica (NTMD-0308-A3).
		El periodo de la garantía y la vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.
		Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
6.	CAPACITACIÓN	<p>El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual se compromete a brindar sin ningún costo adicional, una capacitación dictada y certificada del Curso de mantenimiento básico de lentes de visión dictada en Colombia, con una intensidad mínima de 80 horas para 15 alumnos de grado suboficiales y soldados profesionales pertenecientes al Ejército Nacional.</p> <p>Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.</p> <p>El instructor debe ser idóneo, con conocimiento Procedimientos de mantenimiento de los lentes de visión nocturna. El contratista debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la capacitación.</p> <p>Una vez finalizada la capacitación, el oferente debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.</p> <p>La capacitación será realizada en las instalaciones del laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"; lugar en donde se encuentra el aula, así como el material de equipos especiales para garantizar la correcta instrucción del personal seleccionado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de la capacitación deberá dictarse las siguientes tareas; Generalidades de los lentes de visión nocturna. 2. conocimiento de los equipos especiales y herramientas utilizadas para el mantenimiento básico de lentes de visión nocturna. 3. prácticas de procedimiento en mantenimiento básico de lentes de visión nocturna- 4. diligenciamiento de las diferentes formas de mantenimiento utilizadas para formalizar documentalmente los respectivos mantenimientos realizados de acuerdo a manuales técnicos.
7.	LICENCIAS.	<p>El contratista garantiza que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos vigentes, requeridos para realizar la entrega del objeto contractual en el sitio dispuesto por el Ejército Nacional. De a igual forma deberá aportar junto con la oferta copia del registro de Licencia DDTC (Permiso para exportar e Importar Bienes y Servicios de Defensa Desde y hacia los Estados Unidos) vigente.</p> <p>Así mismo el contratista deberá junto con la entrega de los bienes la entrega de la autorización de venta a Colombia por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América APROVE WHIT PROVISOS.</p>



ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
8.	ISOMETRICO Y MANUALES Y FORMAS DE MANTENIMIENTO.	<p>Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Isométricos actualizados de aproximadamente 1.2 m de largo por 1 m de ancho, donde se describa en forma detallada y clara cada una de los lentes de Visión Nocturna AN PVS 14, y uno (01) con el cual contenga las partes del intensificador de imagen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde se describa la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del bien • Parte Número (PN). • National Stock Number (NSN). <p>Nota: se deberán entregar uno (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS 14.</p> <p>Así mismo deberá realizar entrega de dos (02) Manuales Técnicos de AN PVS 14, los cuales deberán ser manuales actualizados en su última versión de acuerdo con los fabricantes de los equipos o el Departamento de Estado de los Estados Unidos.</p>
9.	HERRAMIENTAS	<p>Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Kit de herramientas especializadas para los AN PVS 14, así mismo dos (01) Kit de presurización y purga Portátil para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, AN PVS 7B y ANVIS 9, mencionados elementos deben ser recibidos con un (01) isométrico donde se describa en forma detallada y clara cada una de las partes que lo componen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde contenga la siguiente información:</p> <p>Descripción del bien</p> <p>Parte Número (PN).</p> <p>National Stock Number (NSN).</p> <p>Conjuntos del Kit de herramienta o Kit de purga.</p> <p>Nota: se deberán entregar un (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés de cada tipo de herramienta especializada y kit de purga descritos en este numeral.</p> <p>Los lentes de visión nocturna deberán ser entregados por parte del contratista con sus respectivas formas de mantenimiento y libros de notas LOOK BOOK conforme lo establece la Norma Técnica (NTMD-0308-A3) de 2018 así;</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOOK BOOK • DA FORM 2408-30 • DA FORM 2408-18 • DA FORM 2408-15 • DA FORM 2408-05 <p>Las cantidades se establecerán conforme a la cantidad de lentes de visión nocturna AN PVS 14 adquirido por la Fuerza de acuerdo con el presupuesto asignado.</p>
10.	ACCESORIOS.	<p>El proponente junto con la oferta deberá garantizar mediante documento que los lentes de visión nocturna ANPVS 14 serán entregados con los accesorios básicos de acuerdo a NTMD 0308-A3 en su punto No 3.1.2.1.1 accesorios básicos como se relaciona continuación.</p>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 9 de 12
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		01 protector anti empañó el cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.
		01 ventana sacrificial cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.
		01 cordón de cuello para cada lente de visión nocturna entregado.
		01 kit de mantenimiento del operador que contenga como mínimo un abrocha y papel limpia lentes de mínimo 50 hojas encuadernado para cada lente de visión nocturna entregado.
		01 batería alcalina AA de 1.5 V para cada lente de visión nocturna entregado.
		01 manual del operador en idioma castellano con gráficos de las partes, guía de mantenimiento del usuario y catálogo de repuestos con sus respectivos números de parte, lo anterior para cada lente de visión nocturna entregado.
		01 estuche de transporte este debe permitir la protección y el transporte del lente de visión nocturna, así como el transporte del montante para casco baterías y demás accesorios.
		01 carpeta con las formas de record de mantenimiento, inspección uso y reparaciones por cada lente entregado.
		01 montante para casco del lente de visión nocturna por cada lente de visión nocturna entregado al ejército nacional.

NOTA: En consideración a lo establecido en el concepto de comercio exterior de fecha 23 de Septiembre de 2025 con radicado N. 2025434029636883, en al aparte consideraciones, se indica que dentro del proceso se consideran los siguientes elementos a entregar, bajo el condicional de material sin costo, como se indica a continuación:
(...)

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

(...)

1. KIT PURGA	2. KIT HERRAMIENTAS
Bala de nitrógeno Pistola con manómetro Caja de vacío Cables conectores manómetros de presión Adaptadores de AN PVS 14 Adaptador de AN PVS 7B	Torque de 440 IN/OZ Torque de 130 IN/OZ Torque de 42 IN/OZ Llave en T LLave en S LLave crimpadora Destornillador P22

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 10 de 12
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

Adaptador de ANVIS
Manual del operador

Destornillador P20
Destornillador P19
Manual del operador

LO ANTERIOR ES LA COMPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS DOS KIT REQUERIDOS:

- 1. KIT 01 "KIT PURGA"
 - 2. KIT 02 "KIT HERRAMIENTAS"
- POR LO CUAL LA PRESENTACIÓN PARA LA ENTREGA Y PARA EL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN Y DE ENTRADA AL ALMACÉN, SE DEBERÁ PRESENTAR COMO UN TODO. NO SE PODRÁ HACER ENTREGA DE FORMA PARCIAL O FRAGMENTADA.

DE IGUAL FORMA AL MOMENTO DE DAR DE ALTA EL MATERIAL, SE DE ALTA COMO KIT Y NO COMO HERRAMIENTA EN ESPECÍFICO

- Respecto de la visita técnica establecida en la Cláusula sexta. Descripción y características de los bienes y/o servicios, del contrato 062-SUADQ-ARM-2025, se establece que el supervisor con el gerente del proyecto deben definir, el personal que realizara la visita, datos que deberán ser entregados a la empresa para que esta entregue la carta de invitación, para que posteriormente, el supervisor entregue el paquete de documentos al gestor contractual de armamento, para realizar trámite de autorización de salida al exterior por parte del Comando de Personal del Ejército Nacional, así:

VISITA A CASA FABRICANTE

El contratista y posterior contratista, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, brindará una visita técnica a la fábrica de los bienes en cumplimiento de la NTMD-0308-A3 Numeral 2.2 "Aplicación", para los lentes de visión nocturna AN PVS 14 P-45-FOM-1800, teniendo en cuenta por su especificidad y para verificar aspectos de orden técnico, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita técnica será efectuada por tres (03) funcionarios designados por la Fuerza, entre los que deben estar el supervisor del contrato, 01 técnico experto en mantenimiento de lentes de visión nocturna (con nivel de especialidad como mínimo de Inspector Integral) quien deberá estar debidamente capacitado y certificado en mantenimiento de los lentes de visión nocturna y/o tubo intensificador de imagen y un miembro del comité técnico (estructurador y/o evaluador y/o quien haga sus veces).
- El inspector técnico delegado deberá realizar la inspección con detalle de los requisitos técnicos según las normas y especificaciones técnicas de los elementos.
- La visita evidenciará las etapas del proceso mediante registro fotográfico y/o de video y/o escrito.
- En un término no superior a tres (3) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto de su visita.
- Todos los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal delegado para la visita serán sufragados en su totalidad por el contratista, previa coordinación para ello.

Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 491 de 2020 el cual señala que, en la recepción, gestión, trámite, decisión y de las actuaciones judiciales y administrativas, si corresponde, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales.

- Sobre la capacitación definida en la Cláusula sexta. Descripción y características de los bienes y/o servicios, del contrato 062-SUADQ-ARM-2025, la empresa solicita que si bien, el contrato establece que se debe dictar una capacitación certificada del curso de mantenimiento básico de lentes de visión nocturna, a 15 funcionarios, por 80 horas, en las instalaciones del BAMAN, ellos podrían dictar esta capacitación en nivel avanzado, al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 11 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

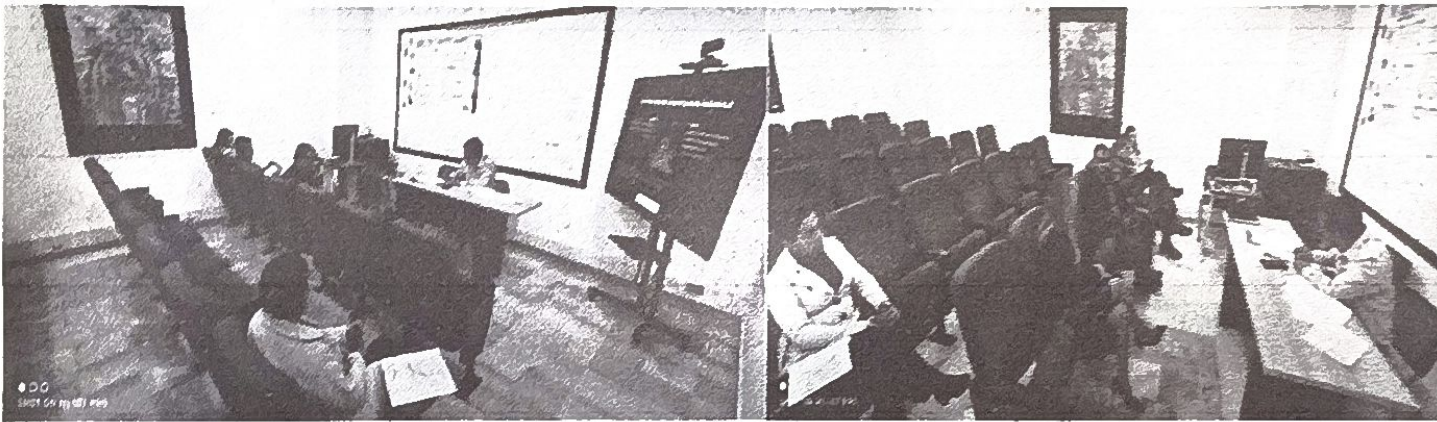
Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

personal que previamente a recibió la formación básica, con un mayor impacto y beneficio para el Ejército Nacional.

- La DRA. Adriana Morales Camargo – Asesora jurídica de la DIADQ, explica a la empresa y el supervisor, sobre los documentos e información requerida para la expedición del Certificado de Uso final, documento (CUF) que la empresa CARSON INDUSTRIES INC, requiere para el trámite de la licencia de exportación ante el gobierno de los Estados Unidos, se realiza aclaraciones, se establece línea de tiempo para este trámite y se da como plazo hasta el 05-12-2025, para la entrega de la documentación por parte del supervisor y la empresa.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL DESARROLLO DE LA REUNIÓN:



COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
N/A		

CONVOCATORIA: N/A

Firmas:

C3 LOPEZ MANCERA LUIS DAVID
Secretario de la Reunión

MY CAMILO ANDRES GUALTERO MELO
EJECUTIVO Y 2DO. CDTE. BAMAN
SUPERVISOR CONTRATO 062-SUADQ-ARM-2025
Quien preside la Reunión